



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 583

Señor
ANONIMO
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES
Ciudad.

Asunto: Radicado Orfeo N° 20204602256062 Petición 3185072020

En atención al radicado del asunto, y al tenor del contenido de sus planteamientos actuando en su calidad de ciudadano ANONIMO, y toda vez que sus inquietudes y gestión prestan un valioso interés para esta administración en favor de la comunidad de la localidad de Kennedy, me permito informarle de su solicitud de intervención por presunta e indebida ocupación del espacio público, en el sector de la **CALLE 7 No.90-41 UPZ 79 CALANDAIMA, BARRIO TINTALA**, según cita en su queja, se ha dado traslado de la misma al equipo referente local de Kennedy para Espacio Público, a fin de que se desplieguen las acciones de verificación notoria de los hechos objeto de la presente queja.

De las actuaciones desplegadas por el equipo referente local para Espacio Público, y en garantía del debido proceso y preservación de los derechos que les asisten a los ciudadanos, una vez allegados los informes correspondientes, se procederá a la intervención y mitigación de la problemática del sector, acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde.

En razón a lo anterior, le informamos que antes de adelantarse intervenciones de control, los cuales son programados y liderados por la Alcaldía Local de Kennedy y dentro de los cuales se cuenta con el acompañamiento de diversas entidades de la Administración Distrital, tales como el IPES, Secretaria de Salud, DADEP, IDIPRON, Secretaria de Movilidad, Policía Nacional, (...entre otras), se llevan a cabo procedimientos policivos de prevención, control y restitución del espacio público frente a los usos indebidos, es decir, tanto el respectivo operativo pedagógico y/o sensibilización, esto con fundamento en lo estipulado en el ya referido artículo 86, núm. 7° del Decreto Ley 1421 de 1993 y numeral 5° del artículo 193 del Acuerdo 079 de 2003, previo agotamiento de lo contemplado en el ya referido Decreto Distrital 098 de 2004.

Quiero manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en *el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.*



Por último, agradecemos sus buenos oficios al poner estas circunstancias en conocimiento de este despacho, pues ello nos brinda mayores elementos cognoscitivos a fin de canalizar los recursos humanos con que cuenta esta alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a los ciudadanos.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado,
Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero
Aux. Activo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m.